



BASES PARA EL PROCESO SELECTIVO DE UN/A ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, POR PARTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS DE TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la Convocatoria

La Mancomunidad Integral de Municipios de Trasierra Tierras de Granadilla convoca con carácter labora indefinido **1 plaza de Arquitecto/a técnico/a**, a jornada completa.

2. Requisitos de las/os aspirantes:

Las/os aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.
- Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la titulación académica de arquitecto/a técnico/a o cualquier denominación de Grado que tenga reconocidas por Ley las atribuciones profesionales de Arquitecto Técnico.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometidos/as a sanción o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y disponibilidad de vehículo.
- Todos los requisitos establecidos en estas bases deberán cumplirse a la finalización del plazo de presentación de la instancia solicitud.

3. Instancias y admisión

Las instancias solicitando tomar parte del proceso selectivo, en la que los/as aspirantes deberán consignar nombre y apellido, domicilio, teléfono, número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, se dirigirán al Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios de Trasierra Tierras de Granadilla, y se presentarán,



junto a la copia compulsada del D.N.I, la titulación exigida, y los méritos laborales (vida laboral, certificado de empresa y contrato de trabajo) en el Registro de esta Mancomunidad, en horario de 9:00 a 14:00, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 10 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Integral de Trasierra Tierras de Granadilla, en su página Web, y en los tabloneros de anuncio de los Ayuntamientos de la Mancomunidad de Trasierra Tierras de Granadilla.

Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% deberán solicitar en su instancia las adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, debiendo reflejar las necesidades específicas que tienen para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se solicitará al candidato/a el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarda relación directa con la prueba a realizar.

4.- Admisión de los aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el plazo máximo de 1 mes, el Sr. Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Integral de Trasierra Tierras de Granadilla y en su página Web.

En la resolución se hará constar que los/as aspirantes cuentan con un plazo de 5 días naturales para la subsanación de los defectos y posibles reclamaciones.

Las personas que en el plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, será definitivamente excluidas del proceso selectivo.

En el término de los 10 días naturales, desde la finalización del plazo de subsanación se publicará en el tablón de anuncio de la Mancomunidad, Integral de Trasierra Tierras de Granadilla y en su página Web. Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes , incluyendo en su caso a los excluidos/as que hayan subsanado errores u omisiones. En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

5.- PROCESO SELECTIVO

Se llevará a cabo en dos fases que podrán celebrarse el mismo día o distintos días, dependiendo del número de aspirantes, y que se publicará en la convocatoria del proceso selectivo:





A. EJERCICIO PRÁCTICO: Se convocará a los aspirantes para el desarrollo de un supuesto práctico propuesto por el tribunal de selección para desarrollar durante dos horas y relacionado con el puesto a cubrir.

B. DEFENSA DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD: durante 20 minutos el aspirante realizarán la defensa de un Proyecto de actividades específico para el puesto a cubrir (de obligada presentación por parte de los aspirantes

a. CONTENIDO MÍNIMO DEL PROYECTO

- Conocimiento del ámbito territorial de la Mancomunidad de Trasierra. Aspectos territoriales comunes. Aspectos diferenciadores. Análisis de las potencialidades del puesto a cubrir para el impulso de las actividades de la Mancomunidad.
- Desarrollo de los contenidos del proyecto y vinculación con las tareas propias del puesto: programas regionales de vivienda, de rehabilitación y reformas, competencias municipales en urbanismo y medio ambiente, control previo y a posterior. Tramitación municipal de proyectos de obras a instancias de particulares y administraciones.
- Viabilidad de aplicación y ejecución del proyecto presentado en las circunstancias particulares de la mancomunidad y las localidades que la componen.
- Diseño, maquetación y presentación del proyecto. claridad expositiva del documento.

b. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO:

Dicho proyecto deberá contener al menos los siguientes apartados:

- Título
- Análisis y diagnóstico de la realidad urbanística de la Mancomunidad Integral.
- Objetivos del proyecto
- Características generales del proyecto
- Propuestas de actividades urbanísticas en alguno de los municipios.
- Propuestas para la mejorar de calidad del servicio de urbanismo de la Mancomunidad de Trasierra Tierras de Granadilla.
- Argumentos para la elección de esta propuesta por parte de la Mancomunidad.

VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

- 1) FASE EJERCICIO PRÁCTICO: Se valorará con **10 puntos** supuestos práctico propuesto por el tribunal con el desglose de puntos que se exprese en el enunciado del ejercicio
- 2) FASE DEFENSA DE PROYECTO DE ACTIVIDAD: Se valorará hasta un máximo de **12 puntos**. Computando con una valoración máxima de 3 puntos cada uno de los cuatro subapartados del CONTENIDO DEL PROYECTO.





6.- CONCURSO

Se valorarán **Hasta 8 puntos** por trabajos realizados con anterioridad. Para poder ser tenidos en cuenta a los efectos de este concurso, es necesario que se aporte la correspondiente vida laboral, certificado de empresa y contrato de trabajo, que permita comprobar fechas de inicio, finalización y ocupación de los trabajos desarrollados.

- B.1 Por servicios prestados como aparejador/a o cualquier denominación de Grado que tenga reconocidas por Ley las atribuciones profesionales de Arquitecto Técnico, para administraciones públicas.(Máximo **7 puntos**)
- Por cada mes trabajado en jornada laboral completa de al menos 35 horas semanales, 0,10 puntos.
- En los casos de que el contrato sea por jornada inferior a 35 horas semanales se aplicará la puntuación en la parte proporcional que corresponda, siempre tomando en cuenta la base de las 35 horas semanales como jornada completa.
- Para ser tenido en cuenta será necesario presentar fotocopia compulsada del contrato de trabajo, más el certificado de empresa de la Entidad Local contratante. Así como vida laboral del interesado/a.
- B.2 Por otros trabajos realizados para entidades privadas, por cada mes trabajado en jornada laboral completa de al menos 35 horas semanales, 0,05 puntos. En los casos de que el contrato sea por jornada inferior a 35 horas semanales se aplicará la puntuación en la parte proporcional que corresponda, siempre tomando en cuenta la base de las 35 horas semanales como jornada completa. Para ser tenido en cuenta será necesario presentar fotocopia compulsada del contrato, del certificado de empresa y vida laboral.(Máximo **1 punto**).

Siendo la calificación final, la suma de los puntos obtenidos en el ejercicio práctico, la defensa del proyecto de actividad y el concurso de méritos.

7. Tribunal de Selección.

El Tribunal de Selección estará integrado por los/as siguientes miembros:

Presidente/a: Representante de la Mancomunidad, que tengan la condición de personal de plantilla de los mismos.

Vocales:

- Dos técnicos/as de la Diputación Provincial de Cáceres
- Un técnico/a de la Junta de Extremadura.

Secretario/a: Funcionario de Administración Local con habilitación nacional, con voz y sin voto.



Podrán a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Mancomunidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40 /2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40 /2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

8.- Constitución de una bolsa de trabajo.-

Aquellas personas, que hayan superado el proceso de selección. Constituirán una bolsa de trabajo en esta especialidad.

El orden de prelación de las personas aspirantes en la bolsa de trabajo será el que resulte de la prueba selectiva, de forma que se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

- 1º. En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor nota obtenida en la fase del ejercicio práctico y defensa del proyecto de actividad respectivamente .
- 2º. En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

En Pantano de Gabriel y Galán, a fecha de la firma electrónica del documento

EL PRESIDENTE

Fd. Luis Fernando García Nicolás





ANEXO I

SOLICITUD

D./Dña....., mayor de edad, con domicilio en.....

C/.....provisto de DNI

nº de tfn.....

y dirección de correo electrónico.....

Declaro bajo juramento:

- A. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
- B. No encontrarme inhabilitado/a, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas.
- C. No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- D. Poseer vehículo propio y estar en posesión del Permiso de conducir B-1.

Documentación que se acompaña: (*Marcar con una X la documentación que se acompaña)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del D.N.I.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del permiso de conducir, clase B-1.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del Título de arquitecto/a técnico/a o de grado que tenga atribuida las funciones de arquitecto/a técnico/a
<input type="checkbox"/>	Informe de vida laboral (en original)
<input type="checkbox"/>	Documentos acreditativos de los méritos alegados, en los términos establecidos en la base 6ª. (copias compulsadas)

En.....ade.....de....

Fdo.:.....

A/A Sr. Presidente de la Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla. - Tfno: 927 02 43 90 Fax: 927 43 96 66

10.712 Poblado del Pantano de Gabriel y Galán (CÁCERES)

www.trasierratierrasdegranadilla.es

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Plaza del Poblado, s/n
10.712 Pantano de Gabriel y Galán (CÁCERES) Tfno: 927 02 43 90 Fax: 927 43 96 66

www.trasierratierrasdegranadilla.es

